



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 010 - 2020-SANIPES/PE

Lima, 03 FEB. 2020

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, publicado el 22 de noviembre de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprueba el Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2020, incluyendo el presupuesto correspondiente al Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 105-2019-SANIPES/PE, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, para el año fiscal 2020, por la suma de S/ 47 362 881,00 (cuarenta y siete millones trescientos sesenta y dos mil ochocientos ochenta y uno y 00/100 soles), por toda fuente de financiamiento;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 508-2019-PRODUCE, se autoriza la transferencia financiera del Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura a favor del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera -SANIPES, destinados a efectuar los desembolsos de cofinanciamiento de los seis (6) subproyectos adjudicados para el Fortalecimiento de la Red de Sanidad Pesquera y Acuícola – PNIPA, por la suma total de S/ 2 009 895,50 (Dos millones nueve mil ochocientos noventa y cinco y 50/100 soles);

Que, a través de Memorando N° 41-2020-SANIPES/OA la Oficina de Administración remite el Informe N° 014-2020-SANIPES/OA-UCFT, emitido por la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería, la cual informa que existe un Saldo de Balance Preliminar de la Institución correspondiente al Año Fiscal 2019, por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Donaciones y Transferencias, por la suma total de S/ 7 526 772,10 (Siete millones quinientos veintiséis mil setecientos setenta y dos y 10/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 049-2020-SANIPES/OA la Oficina de Administración, remite el Informe N° 0002-2020-SANIPES/OA-UGSP en el cual la Unidad de Gestión de Subproyectos PNIPA solicita la incorporación presupuestal del segundo desembolso realizado por PNIPA, por la suma total de S/ 2 009 894,00 (dos millones nueve mil ochocientos noventa y cuatro y 00/100 soles), con la finalidad de dar inicio a la ejecución del segundo hito de los seis (6) subproyectos;

Que, mediante Informes N° 017-2020-SANIPES/OPP y N° 013-2020-SANIPES/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que la actividad operativa propuesta por PNIPA forma parte de las acciones que permitirán alcanzar el logro del OIE.01 "Garantizar la sanidad de los recursos Hidrobiológicos priorizados", asimismo a través del Informe N° 006-2020-SANIPES/OPP-UP, la Unidad de Presupuesto, concluye que es necesario proponer a la Alta Dirección la incorporación de mayores fondos públicos al Presupuesto del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES para el año fiscal 2020, provenientes de los Saldos de Balance del Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 2 009 894,00 (Dos millones nueve mil ochocientos noventa y cuatro y 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias.

Con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. Objeto**

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 243 Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de **S/ 2 009 894,00 (Dos millones nueve mil ochocientos noventa y cuatro y 00/100 soles)** de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		En Soles
1.9	: SALDO DE BALANCE	2 009 894,00
1.9.1	: SALDO DE BALANCE	2 009 894,00
1.9.11	: SALDO DE BALANCE	2 009 894,00
1.9.11.11	: SALDO DE BALANCE	2 009 894,00
<b>TOTAL, INGRESOS</b>		<b><u>2 009 894,00</u></b>

**EGRESOS**

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	:	243 ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES	
UNIDAD EJECUTORA	:	001 SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES	
CATEGORIA	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRESUPUESTARIA	:		
PRODUCTO / PROYECTO	:	2.304610 MEJORAMIENTO DE LA GOBERNANZA DEL SISTEMA NACIONAL DE INNOVACION EN PESCA Y ACUICULTURA	
ACTIVIDAD	:	6.00008 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
GASTOS DE CAPITAL	:		
Adquisición de Activos no Financieros	:		2 009 894,00
<b>TOTAL, EGRESOS</b>			<b><u>2 009 894,00</u></b>

**Artículo 2. Codificación**

La Oficina de Planeamiento Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitara a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.



**Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES elaborará la correspondiente "Nota para modificación presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 4. Presentación de la Resolución**

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Regístrese y Comuníquese.**

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA  
- SANIPES -  
JOHNNY MARCHÁN  
Presidente Ejecutivo



